

Contra Andre
Sober, tierra de
El Cíano de Sierra
Linda la queja esta
La Sierra Molina.

entre pres deli dona por autor el consejo dela dicha abdat si iohan alfonso tallan
te regidor vecino dela dicha abdat su procurador en su nobre y dela otra pue
andres de sober vecino dela dicha abdat sobre las fidaciones y causas en el q
proceso contra m das visto el pedimento q ante mi fue hecho y presentado por el
dicho iohan alfonso en el dicho nobre contra el dicho andres de sober el tenor
del q es este q se sigue: Señor alfonso Jimenez de Toledo barquiller en leyes juez
comun q dijo y pesq q ido dado por mto señor el Rey de los reyes y Justicia ones
y cosas enqadas y tomadas de esti abdat de manzana iohann alfonso tallan regi
dor vecino dela dicha abdat en nobre y como procurador q go del consejo dela
dicha abdat propongo en su sio ante vos contra andres de sober vecino
dicho dicha abdat q de dies años a esti pte poco mas o menos q el dicho
dicho dicha abdat q de dies años a esti pte poco mas o menos q el dicho
andres de sober q qm por el q por su mandado tiene enqado y tomado y ocupado val
dicha abdat q enqadas tierras qecanos tomellar y atochas dela dehesa mayor dela
dicha abdat las qmiles qon el uno de questa dehesa desta dicha abdat q
algunas con la q de chufa dela villa pte y dela otra qmilla q estival
yee de molina y las mestizas y apease a vista de ojos y aplique las qles
fueron q con dela dicha abdat q le ptenesten como cosa depuenda pa el
uso publico de los vecinos y moradores della q siempre de las qntas q
qecanos tomellar y atochar y dehesa q son sin contradiccion alguna como
de qecanos tomellar y atochar y dehesa dela dicha abdat q por dela
dicha abdat fasti del dicho tiempo aci q el dicho andres de sober q qm
por el lo tiene enqado y tomado y ocupado ala dicha abdat qmido dicho es
librado en ello q qiendo lo qer qmido y definiendo a los vecinos y mo
radores dela dicha abdat q nolos constituyan q usar y appouetar se dello
yendo vos en el dicho nobre q por qm qmido declarando lo quso dicho ser
así condenedes al dicho andres de sober q deye y testifiqua
ala dicha abdat las dichas tierras qecanos tomellar y atochar q así en
qrido y tomado y ocupado y librado le tiene en todos los frutos y rentas
q qmido y podran tener pendido del dicho tiempo aci q qentir pudieren
ace lante fasti q ala dicha abdat sea rotunda y testinada q preceden
te vos legitima tasa qmido estimo en dos mill mrs de esta moneda q llega
do q exigeacion deuda la dicha qmida qmida ffagades qmida de dos de
lindar y anchojar lo dela dicha abdat por hantes y molones manifi
estos de manzana q quede deslindado y de manzlesto pa qempre y qmido
lo qmido en lo qmido en lo qmido en lo qmido en lo qmido
la confesion ante mi fecha por el dicho andres de sober y todo lo q